



**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAM-001-2026**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>SAM-001-2026.</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE CERETÉ
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>C&amp;M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S</b> NIT. 901.842.644-4 R.L. CLEIDER DAVID TOVAR CURI C.C. 1.102.846.519 de Sincelejo
<b>OBJETO:</b>	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
<b>VALOR INICIAL:</b>	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$299.998.850,00) M/CTE.
<b>PLAZO INICIAL</b>	SIETE (7) MESES
<b>SUPERVISOR:</b>	EI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
<b>FECHA DE INICIO:</b>	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE CERETÉ**, identificado con NIT. 800.096.744-5, representado por el señor **SAID BITAR CASTILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No.80.843.628 de Bogotá, en su calidad de alcalde municipal, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CERETÉ**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, quien en adelante para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT. 901.842.644-4, representada legalmente por el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía no. 1.102.846.519 de Sincelejo, quien declara que No se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley para celebrar este negocio jurídico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificadorio No.1 al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAM-001-2026**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que entre el **MUNICIPIO DE CERETÉ** y la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT. 901.842.644-4, representada legalmente por el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.846.519 de Sincelejo, celebraron en fecha 03 de Junio de 2026, el contrato de obra pública **No.SAM-001-2026**, cuyo objeto es el “**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**”, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$299.998.850,00) M/CTE** y un plazo inicial de **SIETE (07) MESES**.

**SEGUNDA:** Que, el presente contrato inició en fecha 10 de junio de 2026 conforme a acta suscrita por el contratista y el secretario de Infraestructura en calidad de supervisor, tal como se evidencia seguidamente:



# Alcaldía de Cereté

República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Cereté  
NIT. 800.096.744-5



República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Cereté  
NIT. 800.096.744-5



República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Cereté  
NIT. 800.096.744-5

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

### ACTA DE INICIO DE OBRA

<b>CONTRATO NO.</b>	<b>SAM-001-2026.</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>MUNICIPIO DE CERETÉ.</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>G&amp;M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 301 842 844-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR CLEIDER DAVID TOVAR CURI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.102.846.519 DE SINGELEJO.</b>
<b>OBJETO.</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$299.998.850.000)MCTE.</b>
<b>FORMA DE PAGO.</b>	<b>EL MUNICIPIO DE CERETÉ, LE DESEMBOLSARÁ A EL CONTRATISTA LA SUMA DESCRITA EN LA CLÁUSULA DE FORMA DE PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. PAGOS PARCIALES, DE HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO. LA PRIMERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN CON AVANCE SUPERIOR AL 30%, NO OBSTANTE, ESTE REQUISITO NO SERÁ APLICABLE A LOS SIGUIENTES PAGOS PARCIALES, PUES ÉSTOS SE REALIZARÁN CONFORME AL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN RESPECTIVO. SERÁ REQUERIDO CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DONDE CONSTE EXPRESAMENTE EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN, LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SU AFILIACIÓN OBLIGATORIA Y PAGO ACTUALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONFORME AL ARTÍCULO 182 DE LA LEY 100 DE 1993, A LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 510 DE 2003 Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR. 2. PAGO FINAL, EQUIVALENTE VERSIÓN: 1 DE 21 DE AGOSTO DE 2025 SELECCIÓN ABRIVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO A CABALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIDO A</b>

<b>SATISFACCIÓN, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SU AFILIACIÓN OBLIGATORIA Y PAGO ACTUALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL ARTÍCULO 182 DE LA LEY 100 DE 1993, A LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 510 DE 2003 Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR Y, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA AFILIACIÓN A SALUD Y PENSION, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, AL INTERVENTOR DEL CONTRATO, DEL PERSONAL QUE HAYA EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. PARAGRAFO SEGUNDO. EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, POR LO CUAL NO HABRÁ LUGAR A RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO, EXCEPTUANDO LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ÉLLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.</b>	
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.:</b>	<b>000189 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026.</b>
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL NO.:</b>	<b>000561 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026.</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>SETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.</b>
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>DIÉZ (10) DE JUNIO DE 2026.</b>

En Cereté, a los Diez (10) día del mes de junio 2026, en la secretaría de Infraestructura Municipal, se reunieron el Ingeniero JORGE ABRAHAM ASSIS BUIROS identificado con cedula de ciudadanía No 78.027.127 de Cereté, en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de

Alcaldía de Cereté  
Calle 14 # 12 - 41  
contactenos@cerete-cordoba.gov.co

Alcaldía de Cereté  
Alcaldía de Cereté

Alcaldía de Cereté  
Calle 14 # 12 - 41  
contactenos@cerete-cordoba.gov.co

Alcaldía de Cereté  
Alcaldía de Cereté



Cereté, el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía no. 1.102.846.519 de Sincelejo, en representación legal de la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con el NIT 901.842.644-4, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a las obras correspondientes al contrato **SAM-001-2026**.

Para tal efecto se deja constancia que la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** y el **MUNICIPIO DE CERETÉ** socializaron y acordaron las condiciones de ejecución de las obras objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en el mismo y las especificaciones contenidas en el estudio previo, por lo que el contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del proceso
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente acta.
4. Que al momento de la celebración del contrato no se encontraba en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

En atención a lo expuesto, de común acuerdo **EL MUNICIPIO DE CERETÉ**, y la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** dan inicio a la ejecución de las obras del contrato en referencia.

Para constancia se firma en la ciudad de Cereté, por los que en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de Junio de 2026.

**JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS**  
CC No.78.027.127 de Cereté  
Secretario Infraestructura  
Alcaldía municipal de Cereté.

**C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**  
NIT. 901.842.644-4  
R.L. CLEIDER DAVID TOVAR CURI  
CC. NO. 1.102.846.519 DE SINCELEJO

PROYECTÓ: MARÍA ALEJANDRA PETRO – ASESORA JURÍDICA SI

**TERCERA:** Que durante el término de ejecución del contrato se han surtido las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	FECHA	PLAZO
ACTA DE INICIO	10 DE JUNIO DE 2026	SIETE (7) MESES

Que de acuerdo lo anterior el contrato se encuentra vigente hasta el diez (10) de enero de 2027.

**CUARTA:** Que el secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato mediante nota interna de fecha 11 de junio de 2026, remitió al despacho del alcalde solicitud de modificación de la cláusula cuarta del contrato en referencia, tal como se evidencia a continuación:



Cereté, 11 de Junio de 2026.

Doctora:

**MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA**  
ALCALDESA (E) MUNICIPIO DE CERÉTÉ  
Mediante resolución No.220 de fecha 01 de Junio de 2026

**ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No.1 – CLAUSULA CUARTA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SAM-001-2026**

**REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SAM-001-2026** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERÉTÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Cordial saludo,

En el ejercicio de mis funciones como secretario de infraestructura y supervisor del contrato, allego a su despacho la siguiente solicitud que pretende la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SAM-001-2026** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERÉTÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. suscrito con la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT. 901.842.644-4, representada legalmente por el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía no. 1.102.846.519 de Sincelejo, teniendo en cuenta que el inicio de este contrato se realizó en fecha 10 de Junio de 2026, se tiene que la ejecución prevista es de (07) SIETE MESES, lo cual superaría la vigencia fiscal de 2026, así las cosas, se hace necesario modificar la cláusula cuarta de plazo, para reducir la ejecución del contrato a SEIS (06) MESES CINCO (05) DIAS.

Lo anterior en virtud del principio de anualidad presupuestal estipulado en el "DECRETO 111 DE 1996 artículo 14. Que a la letra reza "ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos la formalización de la modificación de la cláusula cuarta del contrato de obra publica No. **SAM-006-2026**

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTÓ: MARÍA ALEJANDRA PETRO ORTEGA – ASESORA JURÍDICA SI

**QUINTA:** Teniendo en cuenta lo anterior y considerando, que el plazo previsto para este contrato, supera la vigencia fiscal 2026, se hace necesario ajustar el plazo para enmarcarlo en esta vigencia.

**SEXTA:** Que, sobre el principio de la anualidad presupuestal, el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, dispone:

**"ARTICULO 14. ANUALIDAD.** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)".

**SÉPTIMA:** Que, teniendo en cuenta lo anterior, se modificará la cláusula cuarta – plazo del contrato en referencia.



Que, por lo anteriormente expuesto, las partes:

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA –PLAZO DE EJECUCIÓN**, del contrato de obra pública No. SAM-001-2026, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CERETÉ**, entidad territorial del orden local, representada legalmente el señor **SAID BITAR CASTILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No.80.843.628 de Bogotá y la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT. 901.842.644-4, representado legalmente por el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.846.519 de Sincelejo, el cual quedará del siguiente tenor:

“(...)

**CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:**

*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES Y CINCO (5) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

(...)”

**CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por el presente Modificadorio, continúan vigente.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto aceptan en la plataforma SECOP II la **MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAM-001-2026**, cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

PROYECTÓ JURÍDICAMENTE: MARÍA ALEJANDRA PETRO ORTEGA – ASESORA JURÍDICA SPI 

REVISÓ JURÍDICAMENTE: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S – ASESORES EXTERNOS 